

ACUERDO N° 334.- En la Provincia de San Luis, a NUEVE días del mes de JULIO de DOS MIL VEINTE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. LILIA ANA NOVILLO y MARTHA RAQUEL CORVALÁN y el Sr. Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. FEDERICO OSVALDO LUCERO GAGLIARDI, llamado a integrar el Tribunal, por Resolución N° 131-STJSL-SA-2020.-

DIJERON: Vista la presentación efectuada en nombre del Sindicato de Judiciales Puntanos (SI.JU.PU) en la que solicitan se reanude la licencia del “Burnout”, debido a que la mayoría de los Juzgados están trabajando la totalidad de sus empleados en forma presencial.-

Que en el punto XI inc. h) del protocolo aprobado por Acuerdo N° 247/2020 se dispuso: *“Inter dure la pandemia por Covid-19 y las medidas excepcionales determinadas en este contexto, queda suspendido el otorgamiento de “licencia tutelar de estado de salud” y “licencia psicoprofiláctica”.-*

Que Dirección de Recursos Humanos, ante el informe requerido por su competencia funcional y lo previsto en el Protocolo aprobado por Acuerdo N° 247/2020, sugiere *“se otorgue “licencia tutelar de estado de salud” correspondiente al primer semestre de 2020 a aquel personal que efectivamente haya prestado servicio presencial, lo cual podrá ser informado por los responsables de los organismos atento no contar con reporte de fichadas; y reanudar su otorgamiento normal y habitual para el segundo semestre del corriente año”.-*

Por ello, conforme lo dispuesto por el art. 214 inc. 6 de la Constitución Provincial y el art. 42 inc. 10 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, y que es necesario habilitar, a esos efectos, la feria judicial dada las posibles fechas de inicio de las referidas licencias;

ACORDARON: I) HABILITAR día y hora en feria judicial para la emisión del presente Acuerdo.-

II) DEJAR sin efecto la suspensión del otorgamiento de licencias “tutelar de estado de salud” y “psicoprofiláctica” establecida en el punto XI inc. h) del Protocolo aprobado por Acuerdo N° 247/2020, respecto del personal que efectivamente preste servicio presencial.-

III) ESTABLECER que para hacer uso de licencias “tutelar de estado de salud” y “psicoprofiláctica”, correspondientes al primer semestre de 2020, el personal comprendido en las mismas deberá contar con informe de haber prestado servicio presencial, efectuado por el Responsable del organismo.-

IV) ORDENAR que por Secretaría Administrativa, se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos”.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo que se notifique a todos los Organismos y Personal del Poder Judicial, con habilitación de día y hora.-